

PLAN ESTRATÉGICO

DE SUBVENCIONES

2021-2023

1.- PREAMBULO

Fuenlabrada es participación

Una de las señas de identidad de Fuenlabrada es su tejido social y su alto nivel de participación. Históricamente desde el año 1989 cuando la primera entidad se inscribió en el Registro Municipal de Asociaciones el tejido asociativo ha sido un aliado e incluso cómplice imprescindible para el desarrollo de Fuenlabrada. Las entidades sociales nos han acompañado en la construcción de la ciudad, en el amplio sentido de la palabra. Ambos tejido social y ayuntamiento hemos ido de la mano lo que nos ha permitido la continuidad y consolidación en el crecimiento de la ciudad, desde la cohesión, la integración, la convivencia y la solidaridad de la ciudad.

Las subvenciones suponen un instrumento de las políticas municipales. Las subvenciones se configuran como una política incentivadora, se dirige a fomentar una utilidad o un interés social o a promover la consecución de un fin público, canalizando en muchas ocasiones iniciativas que surgen de la propia sociedad civil.

Las medidas incentivadoras que se materializan a través de las subvenciones son una parte importante de la actividad del sector público, deben ser acordes con las demandas sociales y permitir una mejora en la distribución de los fondos públicos.

Al inicio de los años 80, recién reinstaurada la democracia, se inició el camino de la participación en Fuenlabrada andadura que ha llevado a que actualmente haya registradas más de 800 asociaciones.

Este importante progreso del movimiento asociativo se debe en gran parte al apoyo de la administración municipal. Históricamente los diferentes equipos de gobierno de Fuenlabrada encomendaron a las asociaciones que persiguieron 3 fines:

- Fueran un potenciador y canalizador de participación ciudadana.
- Fueran un fomento de la solidaridad ciudadana
- Tejeran redes que contribuyeran a la cohesión social de la ciudadanía

Unido a este progreso del movimiento asociativo se fue generando en la ciudad de Fuenlabrada un importante tercer sector de acción social formado por aquellas entidades de carácter voluntario y sin ánimo de lucro que, surgidas de la iniciativa ciudadana, funcionan de forma autónoma y solidaria tratando de impulsar el reconocimiento y el ejercicio de los derechos sociales, de lograr la cohesión y la inclusión social en todas sus dimensiones y de evitar que determinados colectivos sociales queden excluidos de unos niveles suficientes de bienestar.

Desde el objetivo de fomentar canales de participación de la ciudadanía en el sistema político democrático y en la vida pública, las asociaciones representarán instrumentos importantes para reforzar el capital social y de los individuos que las constituyen, favoreciendo en última instancia la participación ciudadana. Esta participación ciudadana es también fomentada a través de los consejos locales como órganos colegiados de carácter consultivo, que consiguen que las políticas públicas se construyan no sólo para la ciudadanía sino con la ciudadanía.

Esta participación ciudadana es un elemento de profundización en la democracia y de mejora de los procedimientos y prácticas de actuación de las Administraciones Públicas.

La participación ciudadana ha estado presente en la toma de decisiones de las grandes líneas estratégicas del desarrollo de nuestra ciudad, realizando procesos de toma de decisiones participadas. Durante el desarrollo inicial de la ciudad en que tuvieron una especial relevancia las entidades vecinales y las asociaciones de “Casa Regionales” por la importante migración de carácter nacional que tuvo lugar en los años 80 la proliferación de entidades así como la naturaleza de las mismas ha ido evolucionando paralelamente al propio desarrollo de la ciudad y la ciudadanía llegando a más de 800 entidades inscritas en nuestro registro municipal.

El asociacionismo en Fuenlabrada tiene otra importante misión, sirve para potenciar las expresiones de solidaridad y de ayuda mutua y el fomento de la responsabilidad de la comunidad ante las distintas situaciones de necesidad. El mundo asociativo de Fuenlabrada es un ámbito de socialización con la comunidad.

Formar parte de una asociación, en la gran mayoría de casos, implica “meterse” en un grupo de personas, ampliar la red social y conocer gente. En algunos casos, además, permite superar el aislamiento social, así como fomentar la sociabilidad y el intercambio de experiencias.

Las asociaciones de Fuenlabrada han fomentado la generación de redes de apoyo y la generación de redes de redes que amplían el apoyo social de quienes participan en ellas y de esta manera dotando de mayores recursos afectivos e instrumentales a los ciudadanos de Fuenlabrada gracias a las interacciones con sus vecinos/as.

No obstante y más recientemente, fruto de un análisis de la realidad más actual, nos hemos marcado como objetivo la inevitable necesidad de renovar e impulsar un cambio en los referentes sociales, así como la necesidad de facilitar un nuevo marco de relaciones que permita acercar e introducir perfiles más jóvenes en las entidades que garantice el relevo y la continuidad del tejido social de la ciudad. El “tejido histórico” de nuestra ciudad ha venido sufriendo un proceso de transformación hacia nuevos modelos de participación. Y a pesar de que en Fuenlabrada sigue existiendo un tejido social participativo numeroso, no es menos cierto que consideramos necesario generar espacios para mantener y seguir siendo un referente ciudadano de participación. Reflejo de ellos son las 4 grandes áreas con sus 14 objetivos estratégicos de este plan, así como los cerca de los 10 millones de euros que se vienen destinando a subvenciones en las últimas anualidades.

Las subvenciones se definen en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, como disposiciones dinerarias realizadas por cualquier Administración Pública a favor de personas públicas o privadas, siempre que se realicen sin contraprestación directa por los beneficiarios y se

dirijan al cumplimiento de un determinado objetivo, ejecución de un proyecto, realización de una actividad o adopción de un comportamiento singular, que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

Uno de los principales instrumentos para la planificación de la actividad subvencional es el Plan Estratégico de Subvenciones, que se encuentra regulado en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

El Plan Estratégico de Subvenciones es un instrumento en el que confluyen:

- 1) La materialización de los principios que regulan la concesión de las subvenciones y su justificación.
- 2) La planificación de la política en la materia de fomento de actividades de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública de un determinado departamento.
- 3) Y las medidas de control de las subvenciones, que permitan con su evaluación una mejora de las futuras subvenciones mediante las correcciones oportunas que se consideren, por cuanto todo plan debe recoger el seguimiento y control de la actividad subvencional.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece en su artículo 8.1 que:

«Los órganos de las administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un Plan Estratégico de Subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria».

El Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, ordena en su título preliminar, capítulo III, sección primera, artículos 10 a 15, ambos inclusive, los planes estratégicos de subvenciones, estableciendo los principios rectores, ámbitos, contenido, competencia para su aprobación, seguimiento, y efectos de su cumplimiento.

Ley 2/1995, de 8 de marzo, de subvenciones de la Comunidad de Madrid, regula las subvenciones centrándose en la ayuda pública tipo subvención bajo la forma de entrega dineraria.

La ordenanza general reguladora de subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada regula las normas referentes a las formas, medios y procedimientos de concesión de subvenciones a personas o entidades físicas y jurídicas para la realización de actividades, servicios y proyectos de interés público que sean compatibles o complementarios de los que realiza el Ayuntamiento de Fuenlabrada, sus Organismos Autónomos y Empresas de él dependientes. Esta ordenanza excluye del ámbito de aplicación las prestaciones previstas en la ordenanza municipal reguladora del reconocimiento del derecho y concesión de prestaciones sociales individuales.

2.- DEFINICIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA

El presente plan se define como un instrumento de gestión, planificación y control de las políticas públicas de contenido subvencional del Ayuntamiento de Fuenlabrada, siendo una herramienta que la institución pone al servicio de la ciudadanía en aras de favorecer su participación activa en la vida social del municipio.

3.- NATURALEZA JURÍDICA

Este plan carece de rango normativo. Tiene carácter programático y su contenido no generará derechos y obligaciones, quedando su efectividad condicionada a la puesta en marcha de las diferentes líneas de subvención, atendiendo a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

Los Planes Estratégicos de Subvenciones son un instrumento de gestión de carácter programático, que carece de rango normativo, que no suponen una incidencia directa en la esfera de los particulares, ni su aprobación genera derechos ni obligaciones para la administración.

Su efectividad queda condicionada a la aprobación de las correspondientes convocatorias de las diferentes líneas de subvención o subvenciones nominativas, así como de las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio, debiendo ser objeto de publicación.

4.- ÁMBITO SUBJETIVO.

El presente Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada incluye tanto las subvenciones concedidas directamente por el Ayuntamiento a través de sus diversas Áreas de Gobierno, como las concedidas por las entidades de él dependientes: Organismos Autónomos y Empresas Públicas.

5.- ÁMBITO TEMPORAL

El ámbito temporal del presente Plan Estratégico de Subvenciones abarca los ejercicios 2021 a 2023 inclusive

6.- PRINCIPIOS GENERALES

La regulación jurídica en materia de subvenciones en el ámbito de la Comunidad de Madrid y del Estado establece unos principios generales de actuación, que son elementos fundamentales del Plan Estratégico y que deben regir la gestión municipal en materia de subvenciones.

1. Publicidad y concurrencia, mediante convocatoria previa en la que se garantice la libre concurrencia y la equidad en la distribución de fondos públicos, todo ello sin perjuicio de la posible concesión directa que, de conformidad con lo establecido en cada una de las normas aplicables, deberá contar con las debidas disponibilidades presupuestarias, figurando nominativamente en los presupuestos con carácter previo.
2. Objetividad en el proceso de asignación de fondos públicos, fijando los criterios y su ponderación para la selección de los proyectos y actividades en el caso de concurrencia.
3. Igualdad y no discriminación tanto entre la ciudadanía, como entre los distintos sectores, como entre los colectivos.
4. Transparencia en el proceso de asignación de recursos públicos, tanto en el proceso de concesión, como en la publicación de los resultados, cumpliendo con los requisitos de la Ordenanza Municipal de Transparencia y del resto de normativa aplicable en esta materia.
5. Eficacia en el cumplimiento de los objetivos mediante el establecimiento de un procedimiento de seguimiento y control de las subvenciones concedidas por parte de los servicios, unidades y entidades gestoras.

7.- OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

Dentro de las competencias municipales, y de cara al fomento desde la participación de la igualdad, equidad, convivencia, cohesión social y desarrollo sostenible este Plan Estratégico de Subvenciones pretende los siguientes principales objetivos:

1. Contribuir a la mejora de las condiciones de vida, desarrollo personal y comunitario y a la convivencia y cohesión de la ciudadanía en el ámbito territorial de la ciudad de Fuenlabrada, desde el respeto a la diversidad humana.
2. Fomentar el desarrollo de actividades con fines de carácter social, cultural así como cualquier otra de interés social, de promover una finalidad.
3. Fomentar el envejecimiento activo y la participación de las personas mayores en la sociedad
4. Fomentar la igualdad entre hombres y mujeres así como la eliminación de la violencia de género
5. Favorecer la participación de la sociedad en acciones del voluntariado.

6. Apoyar el estímulo empresarial en el término municipal favoreciendo la competitividad, la innovación de las empresas y el mantenimiento del empleo de calidad.
7. Promover y aplicar desde el ámbito municipal la Declaración Universal de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia y la Constitución, considerando ciudadanas y ciudadanos de pleno derecho a niñas/os, adolescentes y jóvenes.
8. Impulsar la protección del medioambiente y lucha contra el cambio climático.
9. Promover condiciones adecuadas para que las personas con cualquier tipo de diversidad discapacidad de Fuenlabrada alcancen su máxima autonomía, inclusión y participación activa en la comunidad.
10. Desarrollo de programas de Promoción, Educación y Protección de la Salud, con especial atención a las personas en situación de vulnerabilidad, desprotección o riesgo.
11. Promover la participación activa de los agentes políticos, sociales y empresariales de la ciudad.
12. Favorecer la conservación y mantenimiento de las infraestructuras y los servicios urbanos del municipio, fomentar la rehabilitación con el objetivo de mejorar las condiciones de habitabilidad, reducción de la demanda energética y obtención de la accesibilidad universal.
13. Promover, en el ámbito de sus competencias y con la autonomía que le corresponde, una política local orientada hacia la reducción de la pobreza, la lucha contra las desigualdades y la promoción del desarrollo humano sostenible.
14. Defender los derechos de las personas LGTB, erradicar la discriminación y la homofobia y visibilizar la diversidad sexual.

8.- LÍNEAS DE ACTUACIÓN:

Las líneas de actuación tendrán relación con las áreas de gobierno del Ayuntamiento de Fuenlabrada

8.1.- CIUDAD VIVA

- **PARTICIPACIÓN CIUDADANA:** Asociacionismo y Participación.
 1. FOMENTAR DE ACCIONES QUE FAVOREZCAN LA CALIDAD DE VIDA DE LA CIUDADANÍA.
 2. PROMOCIÓN DE PROGRAMAS, ACCIONES O ACTIVIDADES QUE FOMENTEN EL ASOCIACIONISMO.
 3. IMPULSO DE CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y DE SENSIBILIZACIÓN HACIA LA CIUDADANÍA DE INTERÉS PÚBLICO.
 4. DINAMIZACIÓN DE LOS DISTRITOS A TRAVÉS DE PROYECTOS INTERASOCIATIVOS.
 5. PROMOCIÓN DE ACCIONES QUE AMPAREN LA DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LA CIUDADANÍA.

6. APOYO A INICIATIVAS CIUDADANAS QUE REFUERZEN EL REJUVENECIMIENTO DEL TEJIDO.

- DEPORTES

1. FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE:
2. FOMENTO DEL DEPORTE DE BASE Y DEPORTE ESCOLAR.
3. PROMOCIÓN DEL DEPORTE DE COMPETICIÓN Y DE ALTO NIVEL.
4. FOMENTO DEL DEPORTE INCLUSIVO.
5. PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD EN EL ÁMBITO DEPORTIVO.

- CULTURA:

1. PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN CULTURAL
2. DINAMIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN CULTURAL
3. APOYO A PROYECTOS COLECTIVOS CULTURALES
4. COLABORACIÓN EN DESARROLLO DE PROGRAMAS CULTURALES

- MAYORES

1. MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA DEL COLECTIVO DE PERSONAS MAYORES.
2. PARTICIPACIÓN DE LAS PERSONAS MAYORES COMO PROTAGONISTAS ACTIVOS DE SU PROCESO VITAL A NIVEL COMUNITARIO, FAMILIAR Y PERSONAL
3. ERRADICACIÓN DEL EDADÍSMO COMO FORMA DE DISCRIMINACIÓN ASOCIADA A LAS PERSONAS MAYORES
4. ELIMINACIÓN DE LA SOLEDAD NO DESEADA
5. CONOCIMIENTO DEL COLECTIVO DE PERSONAS MAYORES

- INFANCIA Y JUVENTUD.

1. FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN DE NIÑAS/OS, ADOLESCENTES Y JÓVENES
2. FAVORECER LA INCLUSIÓN DE POBLACIÓN INFANTIL Y JUVENIL EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD.
3. FOMENTAR LAS ACCIONES INTER-ASOCIATIVAS Y/O EN COLABORACIÓN CON LA CONCEJALÍA DE JUVENTUD E INFANCIA.
4. APOYO AL DESARROLLO DE EXPRESIONES ARTÍSTICAS A PARTIR DE LOS CENTROS DE INTERÉS JUVENILES.
5. APOYAR LA REALIZACIÓN DE ACCIONES EN LA NATURALEZA O DE CONCIENCIACIÓN MEDIOAMBIENTAL
6. FOMENTAR ACCIONES RELACIONADAS CON LA EDUCACIÓN EN VALORES EN EL OCIO Y TIEMPO LIBRE Y DE GRUPOS DE OCIO ESTABLES.
7. APOYAR INICIATIVAS DE PARTICIPACIÓN JUVENILES DE GRUPOS NO FORMALES.
8. APOYAR LA FORMACIÓN DE CUADROS JUVENILES QUE FAVOREZCAN EL RELEVO GENERACIONAL DE LAS ENTIDADES.

8.2.- DERECHOS DE CIUDADANÍA

1. EDUCACIÓN

1. IMPULSO AL SISTEMA DE PROTECCIÓN DE LOS ESCOLARES Y SUS FAMILIAS.
2. MEJORA DE LAS INSTALACIONES Y DE LAS CONDICIONES DE USO DE LOS CENTROS EDUCATIVOS
3. REFUERZO DE LA INCLUSIÓN DE ALUMNOS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL Y NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES.
4. DIVULGACIÓN DE LA CULTURA CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA
5. FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN DE LA FAMILIAS EN LOS CENTROS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO

2. BIENESTAR SOCIAL

1. ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA
2. PROMOCIÓN DE LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL
3. ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LAS SITUACIONES DE VULNERABILIDAD
4. PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA EXCLUSIÓN SOCIAL DE LAS MUJERES.
5. PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE DROGODEPENDENCIAS Y ADICCIONES
6. FOMENTO DE LA COHESIÓN SOCIAL

• SALUD

1. APOYAR ACCIONES EN TORNO A LA EDUCACIÓN PARA LA SALUD. Y/O ESTILOS DE VIDA SALUDABLES
2. PROMOCIÓN Y EDUCACIÓN PARA LA SALUD Y/O ESTILOS DE VIDA SALUDABLES.
3. PROTECCIÓN DE CONSUMIDORES Y USUARIOS.
4. PROTECCIÓN DE LA SALUD PÚBLICA A TRAVÉS DEL CONTROL, TENENCIA Y CUIDADO RESPONSABLE DE ANIMALES DOMÉSTICOS.

• FEMINISMO Y DIVERSIDAD

1. FEMINISMO

- 1.1. FOMENTO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO. INTEGRANDO LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN TODAS LAS ACCIONES DONDE INTERVIENE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.
- 1.2. PROTECCIÓN A LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIAS MACHISTAS (MUJERES, ADOLESCENTES Y NIÑAS)
- 1.3. PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN TODOS LOS ÁMBITOS COMUNITARIOS.
- 1.4. CONTRIBUIR A LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CIUDADANÍA INCLUSIVA E IGUALITARIA

2. DIVERSIDAD

- 2.1. DEFENSA DE LOS DERECHOS DEL COLECTIVO DE PERSONAS LGTB.
- 2.2. VISIBILIZACIÓN DE LA DIVERSIDAD SEXUAL.
- 2.2. ERRADICACIÓN DE LA HOMOFOBIA Y LA TRANSFOBIA.

8.3.- DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA CIUDAD

1. MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD

1.2. APOYO A PROYECTOS AMBIENTALES REALIZADOS POR LA CIUDADANÍA EN RELACIÓN A LA MOVILIDAD SOSTENIBLE, AGRICULTURA DE PROXIMIDAD, CONSUMO RESPONSABLE, PREVENCIÓN DE RESIDUOS U OTROS.

1.3. FOMENTAR EN LA CIUDADANÍA DE FUENLABRADA LA ADQUISICIÓN DE MODELOS DE CONDUCTA SOSTENIBLES EN TODOS LOS ÁMBITOS DE LA VIDA.

2. DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE Y DISTRITO CENTRO.

2.1. FOMENTAR LA REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS Y LA EDIFICACIÓN DEL MUNICIPIO, CON ESPECIAL ATENCIÓN A LOS EDIFICIOS CATALOGADOS Y SINGULARES ASÍ COMO AL DISTRITO CENTRO DEL MUNICIPIO.

2.2. MEJORAR LA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL EN EL ESPACIO PÚBLICO Y EN LOS EDIFICIOS DEL MUNICIPIO.

2.3. MEJORAR LA HABITABILIDAD, SALUBRIDAD Y SEGURIDAD DEL PARQUE RESIDENCIAL EXISTENTE.

8.4.- GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y DESARROLLO ECONÓMICO

1. GESTIÓN ADMINISTRATIVA

1.1. FOMENTO DE LA ACCIÓN POLÍTICA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES

2. DESARROLLO ECONÓMICO, EMPLEO, COMERCIO E INDUSTRIA.

2.1. PROMOVER LA CONSERVACIÓN Y MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS URBANOS EN LAS ÁREAS INDUSTRIALES DEL MUNICIPIO.

2.2. CONTRIBUIR A LA MODERNIZACIÓN, LA INNOVACIÓN Y LA COMPETITIVIDAD DEL COMERCIO DE PROXIMIDAD.

3. DESARROLLO LOCAL Y EMPLEO.

- 3.1. PROMOVER AYUDAS PARA LA CREACIÓN DE EMPLEO Y EL EMPRENDIMIENTO. FACILITANDO LA CREACIÓN DE NUEVAS INICIATIVAS EMPRESARIALES ASÍ COMO EL FOMENTO Y APOYO A EMPRESAS, YA CONSTITUIDAS.
- 3.2. FOMENTO DE ACCIONES QUE FAVOREZCAN EL EMPRENDIMIENTO Y LA INNOVACIÓN EN EL MUNICIPIO ASÍ COMO LA CONSOLIDACIÓN Y EL ARRAIGO DEL TEJIDO EMPRESARIAL EN FUENLABRADA.
- 3.3. ACCIONES ENCAMINADAS A PREMIAR Y RECONOCER INICIATIVAS EMPRESARIALES EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA.
- 3.4. IMPULSO DE ACCIONES PARA LA MEJORA DE LA CUALIFICACIÓN PROFESIONAL Y/O COMPETENCIAS EN COLABORACIÓN CON EL TEJIDO EMPRESARIAL Y/O ASOCIACIONES EMPRESARIALES.

4. COOPERACIÓN AL DESARROLLO

- 4.1. APOYAR A PROYECTOS QUE FOMENTEN LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA
- 4.2. APOYAR A PROYECTOS QUE FOMENTEN LA LUCHA CONTRA LAS DESIGUALDADES SOCIALES
- 4.3. APOYAR A PROYECTOS QUE FAVOREZCAN LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO HUMANO SOSTENIBLE
- 4.4. FAVORECER LA CONCIENCIACIÓN DE LOS VECINOS Y VECINAS EN LA NECESIDAD Y UTILIDAD DE COLABORAR CON PROYECTOS DE COOPERACIÓN EXTERIOR.
- 4.5. IMPLICAR A LOS ACTORES DE PARTICIPACIÓN RELEVANTES EN LA CIUDAD PARA LA DEFINICIÓN, DISEÑO Y PARTICIPACIÓN EN LOS PROYECTOS DE COOPERACIÓN QUE NUESTRA ENTIDAD APOYE.
- 4.6. COLABORAR CON OTRAS ADMINISTRACIONES EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES Y ESTRATEGIAS CONJUNTAS DE COOPERACIÓN.

9.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.

De acuerdo con lo previsto en la Ordenanza General de Subvenciones, resultan de aplicación directa a todas las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Fuenlabrada, por los Organismos Autónomos y por las Entidades de naturaleza pública dependientes del mismo, los procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas que a continuación se relacionan. En el caso de empresas públicas de naturaleza privada dependientes del Ayuntamiento de Fuenlabrada, éstas deberán aplicar en materia de subvenciones y ayudas los principios recogidos en la referida Ordenanza General. Los procedimientos son los siguientes:

9.1.-Procedimiento ordinario de concesión en régimen de concurrencia competitiva:

1. El Ayuntamiento de Fuenlabrada, así como sus Organismos Autónomos y las Empresas de él dependientes, consignarán anualmente en su Presupuesto la cantidad que entiendan precisa para subvencionar proyectos y actividades, de acuerdo con las bases reguladoras y convocatorias correspondientes. La cantidad estará distribuida entre todas las áreas relacionadas con el ámbito de actuación de las diferentes Concejalías del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos.
2. El procedimiento para la concesión de subvenciones se iniciará siempre de oficio.
3. La iniciación de oficio se realizará siempre mediante convocatoria aprobada por el órgano competente, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Fuenlabrada o el Presidente del Organismo Autónomo que corresponda, la cual desarrollará el procedimiento para la concesión de las subvenciones convocadas según lo establecido en este capítulo y de acuerdo con los principios de las Leyes 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y tendrá necesariamente el siguiente contenido:
 - 3.1. Indicación de la disposición que establezca, en su caso, las bases reguladoras y del diario oficial en que está publicada, salvo que en atención a su especificidad éstas se incluyan en la propia convocatoria.
 - 3.2. Créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención y cuantía total máxima de las subvenciones convocadas dentro de los créditos disponibles o, en su defecto, cuantía estimada de las subvenciones.
 - 3.3. Objeto, condiciones, finalidad, plazo de realización de la actividad subvencionada, así como la modalidad y tipo de concesión (postpagable o prepagable).
 - 3.4. Expresión de que la concesión se efectúa mediante un régimen de concurrencia competitiva.
 - 3.5. Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos.
 - 3.6. Indicación de los órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.
 - 3.7. Plazo de presentación de solicitudes, a las que serán de aplicación las previsiones contenidas en el apartado 3 de este artículo.
 - 3.8. Plazo de resolución y notificación.
 - 3.9. Documentos e informaciones que deben acompañarse a la petición.

- 3.10. En su caso, posibilidad de reformulación de solicitudes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley de Subvenciones.
 - 3.11. Indicación de si la resolución pone fin a la vía administrativa y, en caso contrario, órgano ante el que ha de interponerse recurso de alzada.
 - 3.12. Criterios de valoración de las solicitudes.
 - 3.13. Medio de notificación o publicación, de conformidad con lo previsto la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
4. Además de los criterios específicos que fije el órgano competente al aprobar las bases de la convocatoria, se consideran básicos para el otorgamiento de subvenciones los siguientes:
- 4.1. Que el objeto social y las actividades desarrolladas por las entidades solicitantes sean complementarias con respecto a las competencias y actividades municipales.
 - 4.2. El interés general o específico de la actividad, en función de los criterios y prioridades para cada ejercicio.
 - 4.3. La inexistencia, carencia o insuficiencia de actividades análogas.
 - 4.4. La representatividad de las entidades ciudadanas solicitantes, valorando los beneficiarios directos y los indirectos.
 - 4.5. La capacidad económica autónoma y las ayudas que reciben de otras instituciones públicas o privadas.
 - 4.6. La importancia para el municipio de Fuenlabrada de las actividades desarrolladas o que se pretendan realizar.
 - 4.7. El fomento de la participación vecinal promocionando la calidad de vida, el bienestar social y los derechos de los vecinos.
 - 4.8. Desarrollo de los programas o proyectos en colaboración con otras Entidades Locales.
5. Será órgano competente para conceder la subvención el que conste en la respectiva convocatoria, y en su defecto la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Fuenlabrada o el Presidente del Organismo Autónomo, según proceda.

9.2.- Procedimiento de concesión directa:

1. Conforme al artículo 22 de la Ley General de Subvenciones, podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:
 - 1.1. Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos.
 - 1.2. Aquéllas cuyo otorgamiento o cuantía venga impuesto a la Administración por una norma de rango legal, que seguirán el procedimiento de concesión que les resulte de aplicación de acuerdo con su propia normativa.
 - 1.3. Con carácter excepcional, todas aquéllas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten o hagan inconveniente su convocatoria pública.
2. La resolución de concesión aprobada por Junta de Gobierno Local o Presidente del Organismo Autónomo que corresponda, y los convenios a través de los cuales se canalicen estas subvenciones establecerán las condiciones de concesión y justificación, ajustándose éstos a lo señalado por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

10.- PLAZOS DE EJECUCIÓN.

Con carácter general, las subvenciones municipales tendrán un plazo de ejecución anual, siendo el periodo elegible a efectos de justificación el año natural. La Ordenanza prevé la posibilidad, no obstante, de subvenciones de carácter plurianual, si así se aprueba en los presupuestos municipales.

En aquellos supuestos en los que las circunstancias hagan conveniente la fijación de un plazo de ejecución superior al anual, o la modificación del periodo elegible, se deberán recoger en las correspondientes convocatorias de subvenciones.

11.- FINANCIACIÓN.

La efectividad de las líneas de ayudas y subvenciones incluidas en el presente plan quedarán condicionadas a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el correspondiente presupuesto anual.

Previo a la concesión de cualquier tipo de subvención se procederá a la tramitación de la autorización del gasto correspondiente - excepto que se tramiten las convocatorias por el procedimiento de tramitación anticipada, según lo establecido en las Bases de ejecución del presupuesto municipal.

12.- IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES.

El principio de igualdad entre mujeres y hombres está incorporado a este Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada, de manera que es un objetivo transversal que antes de que finalice el plazo vigencia del mismo en todas las subvenciones municipales se exigirá la integración de la perspectiva de género en la elaboración y ejecución de los distintos proyectos presentados, y en todo caso se evitará el uso de lenguaje e imágenes sexistas en la documentación para el desarrollo de los mismos, sin discriminar directa o indirectamente por razón de sexo.

En la elaboración de memorias e informes que la entidad subvencionada se deberán presentar con motivo de la ejecución y justificación de la subvención, los datos estadísticos sobre las personas beneficiarias o usuarias y sobre el personal que ejecute el proyecto subvencionado, desagregados por sexo y edad, estableciendo porcentajes, de forma que puede conocerse la población sobre la que incide la subvención

La entidad beneficiaria de la subvención presentará los documentos acreditativos solicitados por el servicio gestor para justificar el cumplimiento de las medidas recogidas en los párrafos anteriores.

13.- CONTROL, SEGUIMIENTO Y TRANSPARENCIA DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES

13.1.- Control y seguimiento

- El Control económico-financiero de las subvenciones concedidas, que está encomendado a la Intervención General del Ayuntamiento de Fuenlabrada, se realizará en las condiciones recogidas en la legislación vigente para este ámbito.
- También a efectos de control y seguimiento del Plan Estratégico, al margen del criterio económico, se establece que el mismo se realizará anualmente por parte del Servicio Municipal al que se encomiende dicha labor. Finalizada la vigencia del Plan, y antes de la elaboración del siguiente, se presentará por parte de cada uno de los Departamentos y Organismos gestores de las Subvenciones, memoria justificativa con las siguientes especificaciones:
 1. Información de cada línea y tipo de subvención, que recogerán las subvenciones concedidas, justificadas, las renunciadas y las reintegradas (o en procedimiento de reintegro).
 2. El grado de cumplimiento de sus objetivos específicos, de su plazo de consecución.

3. Los costes efectivos en relación a los previsibles de su plan de acción y los impactos y efectos sobre la realidad en la que se ha pretendido incidir.
4. Repercusiones presupuestarias y financieras que se derivan de la aplicación del Plan.
5. Conclusiones o valoración global.
6. Sugerencias para la elaboración del siguiente Plan Estratégico de Subvenciones.

Del seguimiento y control del desarrollo del Plan se derivarán las necesidades de:

1. Modificar o actualizar las líneas de subvención que pudieran haber perdido su vigencia, o que no sean eficaces para el cumplimiento de los objetivos.
2. Actualizar los importes de aquellas que se mantengan.
3. Incluir nuevas líneas de actuación que se consideren necesarias para la consecución de los objetivos previamente establecidos.

13.2.- Evaluación anual

Este Plan Estratégico debe ser revisado al objeto de:

- Modificar o actualizar las líneas de subvención que pudieran haber perdido su vigencia, o que no sean eficaces para el cumplimiento de los objetivos.
- Actualizar los importes de aquellas que se mantengan.
- Incluir nuevas líneas de actuación que se consideren necesarias para la consecución de los objetivos previamente establecidos

Este seguimiento se realizará anualmente por el Servicio Municipal al que se encomiende el seguimiento del Plan, para lo cual por parte de cada uno de los Departamentos y Organismos gestores de las Subvenciones, se procederá a remitir en el primer cuatrimestre del ejercicio siguiente, memoria justificativa con las siguientes especificaciones:

- Información de cada línea y tipo de subvención, que recogerán las subvenciones concedidas, justificadas, las renunciadas y las reintegradas (o en procedimiento de reintegro) y las cuantías de las mismas
- Conclusiones o valoración global.
- Propuesta de modificación del actual plan de subvenciones y/o sugerencias para la elaboración del siguiente Plan Estratégico de Subvenciones

13.3.- Transparencia

Todas las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento, en cada una de sus líneas de actuación, programas de ayuda y convocatorias serán publicadas en la página Web municipal y en el portal de transparencia del Ayuntamiento.

BIENESTAR SOCIAL

Objetivo General:

Impulsar la actividad del Tercer Sector en el ámbito de los servicios sociales para fomentar la cohesión, inclusión, desarrollo de valores colectivos y creación de capital social que su actuación genera, complementariamente con la actividad directa del Ayuntamiento.

Objetivos Específicos:

1. ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA

1.1. Atender y prevenir necesidades específicas de las personas mayores y con discapacidad en situación de dependencia

2. PROMOCIÓN DE LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL

2.1. Promover la inclusión en la vida social, laboral y cultural de las personas con diversidad funcional.

2.2. Potenciar la autonomía personal y la accesibilidad en el ámbito doméstico.

2.3. Garantizar los servicios de atención social a las personas con diversidad funcional.

3. ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LAS SITUACIONES DE VULNERABILIDAD

3.1. Incentivar el estudio y la formación en materias relacionadas con las necesidades y los recursos de las políticas inclusivas en Fuenlabrada

3.2. Prevención, protección e inserción social de la infancia y adolescencia en situación de riesgo o conflicto social

3.3. Fomentar la integración social y mejorar la atención de las personas inmigrantes.

3.4. Potenciar la inclusión social de las personas o las familias en situación de vulnerabilidad.

4. PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA EXCLUSIÓN SOCIAL DE LAS MUJERES.

4.1. Desarrollar programas que atiendan las necesidades específicas de las mujeres en riesgo o exclusión social

5. PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE DROGODEPENDENCIAS Y ADICCIONES

5.1. Desarrollar programas de prevención y tratamiento de drogodependencias y adicciones

6. FOMENTO DE LA COHESIÓN SOCIAL

- 6.1. Favorecer la participación de la sociedad en acciones del voluntariado.
- 6.2. Fomento del valor de la diversidad como herramienta de cohesión y enriquecimiento social.
- 6.3. Apoyo a la cohesión familiar.

Plazo de Ejecución:

Convocatorias anuales y/o plurianuales

Fuentes de financiación:

El presupuesto municipal, de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias recogidas en el plan de actuación y líneas específicas.

Costes Económicos:

Los costes previstos para cada anualidad serán hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias destinadas y recogidas en el Plan de Actuación, que se prevé que asciendan a un total de 4.025.504,60€.

Presupuesto Subvenciones nominativas: 8,83% del presupuesto de subvenciones del área.

Presupuesto Subvenciones por concurrencias competitiva: 1,24% del presupuesto de subvenciones del área

Prestaciones sociales: 89,92% del presupuesto de subvenciones del área

Partidas presupuestarias:

- 5011 231 48016
- 5011 231 48028
- 5011 231 48212
- 5011 231 48240
- 5011 231 48241
- 5011 231 48242
- 5011 231 48245
- 5011 231 48929
- 5011 2319 48004
- 5011 2319 48029
- 5011 2319 48030

- 5011 231 48038
- 5011 231 48003
- 5011 231 48036
- 5011 23110 48000
- 5011 23110 48035

Procedimiento de concesión:

El procedimiento de concesión para la ejecución de estas líneas de actuación se realizará en concurrencia competitiva, tramitación mediante convenios o resoluciones con las entidades que figuran nominativamente en el presupuesto y las líneas de ayudas cuyo procedimiento de concesión es directa, por razones de interés público, social, económico o humanitario.

Plan de actuación:

El plan de actuación para la ejecución de estas líneas de actuación se realizará mediante la elaboración de las correspondientes convocatorias, Convenios de colaboración específicos o Resoluciones para cada una de las siguientes líneas específicas de subvención.

EDUCACIÓN

Objetivo General:

Promover la participación de la comunidad educativa para impulsar valores positivos de convivencia y la adquisición de conocimientos en los centros escolares, así como impulsar acciones propias o en colaboración con otras administraciones para contribuir a garantizar la equidad y la igualdad de oportunidades en el ámbito educativo, mejorando la calidad de la enseñanza de los centros educativos del municipio.

Objetivos Específicos:

1.IMPULSO AL SISTEMA DE PROTECCIÓN DE LOS ESCOLARES Y SUS FAMILIAS,

- 1.1. Asentar un sistema progresivo de ayudas, por criterios de renta, a las familias para la compra de material escolar y así aminorar los gastos educativos de inicio de curso.
- 1.2. Consolidar un sistema progresivo de ayudas, por criterios de renta, a las familias con alumnado universitario para reducir los gastos de acceso a la facultad.
- 1.3. Afianzar un sistema de ayuda a las familias para disminuir los gastos adicionales de transportes al realizar actividades complementarias fuera del centro escolar en horario lectivo.
- 1.4. Reforzar en los CEIP espacios seguros de conciliación de la vida familiar y escolar, antes y después del horario lectivo, facilitando el acceso al mundo laboral de los progenitores.

2. MEJORA DE LAS INSTALACIONES Y DE LAS CONDICIONES DE USO DE LOS CENTROS EDUCATIVOS

- 2.1. Impulsar ayudas a los centros educativos de titularidad municipal que les permitan priorizar y optimizar el mantenimiento y conservación de los distintos espacios e instalaciones escolares.
- 2.2. Promover ayudas dirigida al aumento del uso de las tecnologías de la información y la comunicación entre la comunidad educativa de los centros educativos públicos del municipio.

3. REFUERZO DE LA INCLUSIÓN DE ALUMNOS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL Y NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES.

- 3.1. Favorecer proyectos que promuevan la participación inclusiva del alumnado con diversidad funcional y sus familias.
- 3.2. Establecer criterios de discriminación positiva para el alumnado con diversidad funcional y necesidades educativas especiales.

4. DIVULGACIÓN DE LA CULTURA CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA

- 4.1. Potenciar experiencias pedagógicas y proyectos de divulgación científica y tecnológica que tengan una finalidad de intercambio de experiencias entre centros escolares

5. FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN DE LA FAMILIAS EN LOS CENTROS EDUCATIVOS DEL MUNICIPIO

- 5.1. Favorecer actividades de la Asociaciones de Padres y Madres de alumnos que contribuyan a aumentar la participación de la comunidad educativa en los centros escolares, de forma complementaria a la actividad lectiva.
- 5.2. Potenciar actividades que impulsen las Asociaciones de Padres y Madres de alumnos que fomenten valores positivos de convivencia, tolerancia, solidaridad e igualdad en los centros educativos, así como acciones que mejoren el medio ambiente y la economía circular.
- 5.3. Consolidar una red Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos que permita defender los derechos de las familias y los alumnos en los centros escolares del municipio, así como, atender sus necesidades formativas y de asesoramiento.

Plazo de Ejecución:

Convocatorias anuales y/o plurianuales

Fuentes de financiación:

El presupuesto municipal, de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias recogidas en el plan de actuación y líneas específicas.

Costes Económicos:

Los costes previstos para cada anualidad serán hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias destinadas y recogidas en el Plan de Actuación, que se prevé que asciendan a un total de 3.479.167,98€.

Presupuesto Subvenciones nominativas: 3,08% del presupuesto de subvenciones del área.

Presupuesto Subvenciones por concurrencia competitiva: 96,92% del presupuesto de subvenciones del área
Presupuesto Subvenciones por concurrencia no competitiva: 22.27% del presupuesto de subvenciones del área

Partidas presupuestarias:

- 5031 326 48901
- 5031 326 48911
- 5031 326 48001
- 5031 326 48024
- 5031 326 48900
- 5031 326 45105
- 5031 326 45104
- 5031 326 48013
- 5031 326 48100
- 5031 326 78207
- 5031 326 48928
- 5031 326 48927
- 5031 326 48915
- 5031 326 48039
- 5031 326 45102
- 5031 326 78900
- 5031 326 78915

Procedimiento de concesión:

El procedimiento de concesión para la ejecución de esta línea estratégica, se realizará mediante concurrencia competitiva o no competitiva en función de la naturaleza del objeto subvencionable. También se podrá conceder mediante la tramitación de convenios o resoluciones con las entidades que figuran nominativamente en el presupuesto y las líneas de ayudas cuyo procedimiento de concesión es directa, por razones de interés público, social, económico o humanitario.

Plan de actuación:

El plan de actuación para la ejecución de estas líneas estratégicas, se realizará mediante la elaboración de las correspondientes convocatorias, Convenios de colaboración específicos o Resoluciones para cada una de las siguientes líneas específicas de subvención.

DEPORTES

Objetivo General:

Promocionar el deporte en la ciudad como un elemento integrador educativo y de valores como el trabajo en equipo, la perseverancia, la igualdad o la inclusión social que constituya un elemento de la mejora de la calidad de vida de quienes lo practican, así como la promoción del deporte de competición y la de deportistas que obtengan éxitos y premios a través de su esfuerzo.

Objetivos Específicos:

FOMENTO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE:

- Mejora de la condición física y psíquica y el desarrollo de las relaciones sociales. Mejora de la calidad de vida.
- Generar una alternativa saludable y segura de ocio para jóvenes.
- Generar una cultura deportiva mayor en nuestra ciudad.

FOMENTO DEL DEPORTE DE BASE Y DEPORTE ESCOLAR.

- Convertir el deporte en un hábito durante la infancia.
- Incorporar el deporte como prevención de la salud y de la obesidad infantil.
- Trabajar los valores de “juego limpio” como la honestidad, la dignidad, el respeto, el trabajo en equipo y el compromiso como valores esenciales para una adecuada práctica deportiva.

PROMOCIÓN DEL DEPORTE DE COMPETICIÓN Y DE ALTO NIVEL.

- Promover la obtención de éxitos deportivos en representación de Fuenlabrada.
- Promover la obtención de éxitos deportivos de vecinos/as de Fuenlabrada.
- Apoyar el deporte como un fenómeno de promoción de nuestra imagen como ciudad.

FOMENTO DEL DEPORTE INCLUSIVO.

- Generar espacios de participación para el deporte inclusivo.
- Promoción de deportistas con diversidad para crear espacios de entrenamiento y promoción para competiciones de alto nivel.

PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD EN EL ÁMBITO DEPORTIVO.

- Fomento de las actividades deportivas mixtas.
- Promoción a los proyectos y propuestas con participación de mujeres en competiciones de deportes en las que están poco representadas.

Plazo de Ejecución:

Convocatorias anuales y/o plurianuales

Fuentes de financiación:

El presupuesto municipal, de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias recogidas en el plan de actuación y líneas específicas.

Costes Económicos:

Los costes previstos para cada anualidad serán hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias destinadas y recogidas en el Plan de Actuación, que se prevé que asciendan a un total de 2.260.430,00€

Presupuesto Subvenciones nominativas: 80,04% del presupuesto de subvenciones del área.

Presupuesto Subvenciones por concurrencias competitiva: 16,17% del presupuesto de subvenciones del área

Presupuesto Subvenciones por premios: 3,79% del presupuesto de subvenciones del área

Partidas presupuestarias:

- 4069 341 48002
- 4069 341 48000
- 4069 341 47914
- 4069 341 47913
- 4069 341 48015

Procedimiento de concesión:

El procedimiento de concesión para la ejecución de esta línea de actuación se realizará en concurrencia competitiva, tramitación mediante convenios o resoluciones con las entidades que figuran nominativamente en el presupuesto y las líneas de ayudas cuyo procedimiento de concesión es directa, por razones de interés público, social, económico o humanitario.

Serán beneficiarios de las subvenciones nominativas deportivas aquellos Clubes, o sus equipos profesionales, que participen en competiciones deportivas oficiales de carácter profesional y ámbito estatal, que tengan adoptada la forma de Sociedad Anónima Deportiva a que se refiere la Ley del Deporte 10/1990.

Estas Sociedades Anónimas Deportivas tendrán como objeto social la participación en competiciones deportivas de carácter profesional y, en su caso, la promoción y el desarrollo de actividades deportivas, así como otras actividades relacionadas o derivadas de dicha práctica.

Serán criterios para la calificación de competiciones de carácter profesional entre otros, la existencia de vínculos laborales entre Clubes y deportistas y la importancia y dimensión económica de la competición y que dicha competición tenga una importancia y dimensión económica que le permita tener una organización propia que sirva para diferenciarla en su gestión del resto de competiciones organizadas por la respectiva federación deportiva española.

Plan de actuación:

El plan de actuación para la ejecución de esta línea de actuación se realizará mediante la elaboración de las correspondientes convocatorias, Convenios de colaboración específicos o Resoluciones para cada una de las siguientes líneas específicas de subvención.

CONSUMO Y SALUD PUBLICA

Objetivo General:

Establecer líneas de colaboración y participación con asociaciones municipales en el desarrollo de programas de promoción, protección y educación para la salud, con especial atención a las personas en situación de vulnerabilidad, desprotección o riesgo.

Protección de la Salud Pública a través del control, tenencia y cuidado responsable de animales domésticos.

Facilitar la comunicación y el trabajo con asociaciones de protección de consumidores y usuarios que realicen acciones de información, formación y mediación.

Objetivos Específicos:

7. PROTECCIÓN, PROMOCIÓN Y EDUCACIÓN PARA LA SALUD.

- 7.1. Promover la mejora en la calidad de vida de enfermos crónicos
- 7.2. Desarrollo de actividades de Educación para la salud en los distintos ámbitos de la vida y en los distintos grupos de edades.
- 7.3. Mejora de la atención de la población en eventos festivos.

8. PROTECCIÓN DE CONSUMIDORES Y USUARIOS

- 8.1. Colaboración con las entidades a fin de realizar acciones de información y formación en materia de consumo, concienciando de los derechos de los consumidores y usuarios y acciones de fomento de la mediación como vía de resolución de conflictos

9. PROTECCIÓN DE LA SALUD PUBLICA A TRAVES DEL CONTROL, TENENCIA Y CUIDADO RESPONSABLE DE ANIMALES DOMESTICOS

- 9.1. Promocionar la adopción responsable con garantías sanitarias de los animales.
- 9.2. Promocionar buenas prácticas en el ámbito de la tenencia, cuidado y educación de los animales.
- 9.3. Promocionar el control sanitario de colonias de gatos ferales mediante el método Captura, Esterilización, Retorno (CER)

<p>Plazo de Ejecución:</p> <p>Convocatorias anuales y/o plurianuales</p>
<p>Fuentes de financiación:</p> <p>El presupuesto municipal, de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias recogidas en el plan de actuación y líneas específicas.</p>
<p>Costes Económicos:</p> <p>Los costes previstos para cada anualidad serán hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias destinadas y recogidas en el Plan de Actuación, que se prevé que asciendan a un total de 121.000€.</p> <p>Presupuesto Subvenciones nominativas: 26,45% del presupuesto de subvenciones del área.</p> <p>Presupuesto Subvenciones por concurrencias competitiva: 73,55% del presupuesto de subvenciones del área</p> <p>Partidas presupuestarias:</p> <ul style="list-style-type: none">• 5041 311 48900
<p>Procedimiento de concesión:</p> <p>El procedimiento de concesión para la ejecución de estas líneas de actuación se realizará en concurrencia competitiva, tramitación mediante convenios o resoluciones con las entidades que figuran nominativamente en el presupuesto y las líneas de ayudas cuyo procedimiento de concesión es directa, por razones de interés público, social, económico o humanitario.</p>
<p>Plan de actuación:</p> <p>El plan de actuación para la ejecución de estas líneas de actuación se realizará mediante la elaboración de las correspondientes convocatorias, Convenios de colaboración específicos o Resoluciones para cada una de las siguientes líneas específicas de subvención.</p>

PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Objetivo General:

Entendiendo que Fuenlabrada es una ciudad que ha crecido junto con las demandas de sus ciudadanos organizados, el objetivo general es potenciar la participación en el tejido asociativo, y fomentar la organización de diferentes iniciativas colectivas canalizadas a través de los mecanismos de participación existentes en la institución, así como desarrollar nuevos canales de acuerdo a la actualidad social que vivimos.

Objetivos Específicos:

- FOMENTO DE ACCIONES QUE FAVOREZCAN LA MEJORA DE CALIDAD DE VIDA DE LA CIUDADANÍA.
 1. **Apoyar acciones que fomenten espacios de ocio culturales, deportivos o sociales que persigan la interrelación de los ciudadanos.**
 2. Promocionar proyectos que favorezcan valores de integración y solidaridad con población migrante
 3. Llevar a cabo acciones que favorezcan una sociedad igualitaria.
 4. Impulsar la participación juvenil en el ámbito asociativo vecinal y social de la ciudad.

- PROMOCIÓN DE PROGRAMAS, ACCIONES O ACTIVIDADES QUE FOMENTEN EL ASOCIACIONISMO
 1. Potenciar la participación activa de grupos y/o entidades para el desarrollo cultural y social de los vecinos.
 2. Dar a conocer el tejido asociativo a la ciudadanía.
 3. Desarrollar acciones que fomenten la vida sociocultural de los barrios.

- IMPULSO DE CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y DE SENSIBILIZACIÓN HACIA LA CIUDADANÍA
 1. Fomentar campañas informativas y/o de sensibilización de interés general para la ciudadanía.

- APOYO AL COMERCIO LOCAL COMO AGENTE DE PARTICIPACIÓN VECINAL EN EL TEJIDO SOCIAL.
 1. Apoyar el comercio de proximidad en los barrios a través de las entidades.

<ul style="list-style-type: none"> • DINAMIZACIÓN DE LOS DISTRITOS A TRAVÉS DE PROYECTOS INTERASOCIATIVOS. <ol style="list-style-type: none"> 1. Crear redes de recursos barriales a partir de proyectos interasociativos. 2. Favorecer la colaboración entre entidades inscritas en el Registro Municipal de Entidades. • PROMOCIÓN DE ACCIONES QUE AMPAREN LA DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LA CIUDADANOS Y LA SOLIDARIDAD EN EL TEJIDO SOCIAL. <ol style="list-style-type: none"> 1. Apoyar nuevas iniciativas ciudadanas surgidas desde la solidaridad por emergencia social en el municipio en momentos de crisis. 2. Fomentar acciones dirigidas a conseguir una ciudadanía de respeto a lo diferente entendiendo nuestra ciudad como un modelo de convivencia. 3. Colaborar con organizaciones cuyo papel fundamental sea la protección y representación de los/as trabajadores/as. 4. Fomentar proyectos que promuevan la defensa de los derechos humanos y acciones que favorezcan la convivencia, integración y tolerancia en el municipio. 5. Apoyar acciones conmemorativas de hechos que hayan tenido un impacto social en el municipio para darles visibilidad a los vecinos. 6. Apoyar iniciativas colectivas que reviertan en la defensa de los ciudadanos con un interés común. • APOYO A INICIATIVAS CIUDADANAS QUE REFUERZEN LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA <ol style="list-style-type: none"> 1. Incentivar la puesta en marcha de proyectos de consulta ciudadana para el Proyecto de ciudad. • DOTACIÓN DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS SOCIALES. <ol style="list-style-type: none"> 1. Proveer de inversiones necesarias para el desarrollo de proyectos comunitarios.
<p>Plazo de Ejecución:</p> <p>Convocatorias anuales y/o plurianuales</p>
<p>Fuentes de financiación:</p> <p>El presupuesto municipal, de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias recogidas en el plan de actuación y líneas específicas.</p>

Costes Económicos:

Los costes previstos para cada anualidad serán hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias destinadas y recogidas en el Plan de Actuación, que se prevé que asciendan a un total de 215.146,95€.

Presupuesto Subvenciones nominativas: 69,72% del presupuesto de subvenciones del área.

Presupuesto Subvenciones por concurrencias competitiva: 30,58% del presupuesto de subvenciones del área

Partidas presupuestarias:

PARTICIPACIÓN CIUDADANA

- 4081 924 48000
- 4081 924 48005
- 4081 924 48006
- 4081 924 48200
- 4081 924 48246
- 4081 924 48247
- 4081 924 78200

Procedimiento de concesión:

El procedimiento de concesión para la ejecución de estas líneas de actuación se realizará en concurrencia competitiva, tramitación mediante convenios o resoluciones con las entidades que figuran nominativamente en el presupuesto y las líneas de ayudas cuyo procedimiento de concesión es directa, por razones de interés público, social, económico o humanitario.

Plan de actuación:

El plan de actuación para la ejecución de estas líneas de actuación se realizará mediante la elaboración de las correspondientes convocatorias, Convenios de colaboración específicos o Resoluciones para cada una de las siguientes líneas específicas de subvención.

CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE AREAS INDUSTRIALES.

Objetivo General:

Impulsar la conservación y mantenimiento de las infraestructuras urbanas así como la promoción de la actividad económica y el empleo en las áreas industriales del municipio.

Objetivos Específicos:

1. Conservación y mantenimiento de infraestructuras urbanas en zonas industriales: red viaria; red de alumbrado público, zonas verdes y espacios de usos público.
2. Promover la prestación de servicios urbanos como la seguridad, la limpieza viaria, la desratización y desinfección del espacio público.
3. Promover el crecimiento de la actividad económica y el empleo en las actividades económicas y las empresas del municipio.

Plazo de Ejecución:

Anual.

Fuentes de financiación:

El presupuesto municipal, de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias recogidas en el plan de actuación y líneas específicas.

Costes Económicos:

Los costes previstos para cada anualidad serán hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias destinadas y recogidas en el Plan de Actuación, que se prevé que asciendan a un total de 361.500,00€.

Presupuesto Subvenciones nominativas: 100% del presupuesto de subvenciones del área.

Partidas presupuestarias:

- 3021 459 48214
- 3021 459 48224
- 3021 459 48233
- 3021 459 48234
- 3021 459 48244
- 3021 459 48254
- 3021 459 48264
- 3021 459 48274
- 3021 459 48294
- 3021 459 48295
- 3021 459 48296
- 3021 459 48297

Procedimiento de concesión:

Concesiones nominativas mediante la suscripción de Convenios de Colaboración entre las Entidades Urbanísticas y Comunidades de Propietarios y el Ayuntamiento de Fuenlabrada.

El artículo 10.4.3. De la Modificación número 9 del PGOU establece la obligación de conservar las infraestructuras productivas mediante la constitución de Entidades Urbanísticas de Conservación y Mantenimiento. Los titulares de parcelas urbanas en los polígonos industriales podrán constituir Entidades Urbanísticas Colaboradoras de Conservación, previo acuerdo con el Ayuntamiento de Fuenlabrada, cuyas obligaciones recíprocas se detallarán en el oportuno convenio marco de colaboración. El artículo 136.3 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid establece que “la atribución de conservación a los propietarios agrupados en entidad urbanística de conservación comportará para el Ayuntamiento la obligación legal de subvencionar dicha entidad”, por lo que la Concejalía de Desarrollo Económico, Empleo, Comercio e Industria tiene establecido una línea de subvenciones nominativas para contribuir a la financiación de las Entidades Urbanísticas y las Comunidades de Propietarios de las áreas industriales.

Plan de actuación:

El plan de actuación para la ejecución de estas líneas de actuación se realizará mediante la elaboración de los correspondientes Convenios de colaboración específicos para cada una de las siguientes líneas específicas de subvención:

JUVENTUD E INFANCIA

Objetivo General:

- Promover y aplicar desde el ámbito municipal la Declaración Universal de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia y el artículo 48 de la Constitución, considerando ciudadanas y ciudadanos de pleno derecho a niñas/os, adolescentes y jóvenes desde la perspectiva de garantizar su participación activa en la ciudad.

Objetivos Específicos:

1. FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN DE NIÑAS/OS, ADOLESCENTES Y JÓVENES

- 1.1. Apoyar aquellas acciones que faciliten la participación de niñas/os, adolescentes y jóvenes en estructuras organizadas para tal fin, ofreciendo oportunidades participativas efectivas, **de intercambio de experiencias y que** permitan canalizar sus propuestas y demandas hacia las instituciones o incidan en cambios en su realidad cercana.
- 1.2. Fomentar el asociacionismo como estructura estable participativa real.

2. FAVORECER LA INCLUSIÓN DE POBLACIÓN INFANTIL Y JUVENIL EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD.

- 2.1. Promover la inclusión de niñas/os, adolescentes y jóvenes con diversidad funcional en iniciativas de carácter sociocultural.
- 2.2. Fomentar la formación de los/as voluntarios de las entidades infantiles y juveniles en torno a la diversidad funcional.
- 2.3. Promover la igualdad de género real entre niñas-niños, adolescentes y jóvenes en todos sus ámbitos.
- 2.4. Fomentar la inclusión de niñas/as, adolescentes y jóvenes en situación de vulnerabilidad en iniciativas socioculturales con los apoyos necesarios.
 - 2.4.1. Apoyar iniciativas que favorezcan la inclusión y sensibilización de niños/as, adolescentes y jóvenes en torno a la diversidad afectivo-sexual.

3. FOMENTAR LAS ACCIONES INTER-ASOCIATIVAS Y/O EN COLABORACIÓN CON LA CONCEJALÍA DE JUVENTUD E INFANCIA.

3.1. Apoyar aquellas acciones en las que participen varias asociaciones, así como su participación activa junto a las iniciativas de la Concejalía de Juventud e Infancia en el municipio.

4. APOYO AL DESARROLLO DE EXPRESIONES ARTÍSTICAS A PARTIR DE LOS CENTROS DE INTERÉS JUVENILES.

4.1. Incentivar y apoyar la creatividad en sus diferentes expresiones, especialmente aquellas ligadas a la cultura juvenil.

4.2. Generar espacios para el desarrollo de sus inquietudes y que permita visibilizar sus creaciones.

5. APOYAR LA REALIZACIÓN DE ACCIONES EN LA NATURALEZA O DE CONCIENCIACIÓN MEDIOAMBIENTAL

5.1. Desarrollar acciones que formen, sensibilicen o divulguen valores relacionados con el cuidado del planeta.

5.2. Apoyar iniciativas juveniles que promuevan la concienciación medioambiental.

5.3. Desarrollar programas y actividades que permitan el conocimiento y contacto de la naturaleza.

5.4. Fomentar las excursiones o campamentos en la naturaleza que incentiven en sus contenidos los valores medioambientales.

6. FOMENTAR ACCIONES RELACIONADAS CON LA EDUCACIÓN EN VALORES EN EL OCIO Y TIEMPO LIBRE Y DE GRUPOS DE OCIO ESTABLES.

6.1. Apoyar programas y actividades en el que su eje sea la educación en valores.

6.2. Apoyar y favorecer la creación de grupo estables de ocios formales o informales.

7. APOYAR INICIATIVAS DE PARTICIPACIÓN JUVENILES DE GRUPOS NO FORMALES.

7.1. Apoyar las iniciativas juveniles participativas no estructuradas.

8. APOYAR LA FORMACIÓN DE CUADROS JUVENILES QUE FAVOREZCAN EL RELEVO GENERACIONAL DE LAS ENTIDADES.

8.1. Fomentar las iniciativas formativas que motiven y capaciten a jóvenes para dar continuidad al trabajo de las entidades.

Plazo de Ejecución:

Convocatorias anuales

Fuentes de financiación:

El presupuesto municipal, de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias recogidas en el plan de actuación y líneas específicas.

Costes Económicos:

Los costes previstos para cada anualidad serán hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias destinadas y recogidas en el Plan de Actuación, que se prevé que asciendan a un total de 143.744,82€

Presupuesto Subvenciones nominativas: 21,18% del presupuesto de subvenciones del área.

Presupuesto Subvenciones por concurrencias competitiva: 78,82% del presupuesto de subvenciones del área

Partidas presupuestarias:

- 4071 334 48001
- 4071 924 48010
- 4071 334 48011
- 4071 334 48013
- 4071 334 48047

Procedimiento de concesión :

El procedimiento de concesión para la ejecución de estas líneas de actuación se realizará en concurrencia competitiva, tramitación mediante convenios o resoluciones con las entidades que figuran nominativamente en el presupuesto.

Plan de actuación:

El plan de actuación para la ejecución de estas líneas de actuación se realizará mediante la elaboración de las correspondientes convocatorias y Convenios de colaboración específicos.

COOPERACIÓN EXTERIOR

Objetivo General:

Impulsar la actividad en el ámbito de la Cooperación Exterior que contribuya al desarrollo de países terceros. El Ayuntamiento de Fuenlabrada tiene como objetivo de su política municipal promover, en el ámbito de sus competencias y con la autonomía que le corresponde, una política local orientada hacia la reducción de la pobreza, la lucha contra las desigualdades y la promoción del desarrollo humano sostenible.

Desde la Concejalía de Cooperación Exterior, pretendemos implicar a nuestros vecinos y vecinas en las políticas públicas de Cooperación Exterior, para que sirva como una herramienta concienciadora en nuestra ciudad, en especial en los más jóvenes para hacer de nuestro municipio una ciudad solidaria y comprometida con los desafíos globales en el marco de la Agenda 2030, bajo los cinco ejes: Planeta, Personas, Prosperidad, Paz y Alianzas.

La Cooperación al Desarrollo ha sido siempre una seña de identidad del Ayuntamiento de Fuenlabrada. Las políticas de cooperación tienen ya una larga tradición histórica en nuestra entidad, con proyectos de cooperación internacional encaminados al desarrollo de la mejora de la calidad de vida en diversos pueblos y regiones de África y América Latina, manteniéndose a lo largo de los años como política municipal articulada fundamentalmente a través del instrumento de subvenciones.

La Agenda 2030 para el desarrollo sostenible, es un plan de acción a favor de las personas, el planeta y la sostenibilidad. Los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y las 169 metas demuestran la magnitud de esta ambiciosa agenda universal. Estos objetivos y metas afectan al mundo entero, tanto a países desarrollados como a los países en desarrollo.

El objetivo de nuestro Ayuntamiento será contribuir a paliar las necesidades de los países más desfavorecidos del mundo mediante proyectos solidarios que favorezcan su desarrollo y den prioridad a la participación directa de las regiones beneficiarias. Asimismo, y tan relevante como el anterior, es informar, sensibilizar y formar a nuestros ciudadanos en las necesidades de cooperar con zonas remotas, así como sus beneficios y sinergias de desarrollo compartido. Visibilizar las situaciones complejas ayuda a su comprensión, favorece la solidaridad y concienciación y fomenta la cooperación participativa.

Objetivos Específicos:

1. Apoyar a proyectos que fomenten la reducción de la pobreza

- 1.1. Traslado y recogida de material de primera necesidad a las poblaciones más desfavorecidas comida, ropa, etc.
- 1.2. Transferencia de conocimiento por parte de profesionales cualificados, para que puedan desarrollarse por ellos mismos.
- 1.3. Desarrollo de instalaciones básicas de salud, educación, alimentación, agricultura.
- 1.4. Actividades de formación, capacitación y mejora de la autonomía individual.

1.5. Actividades que fomenten la resiliencia y el progreso.

2. Apoyar a proyectos que fomenten la Lucha contra las desigualdades sociales

2.1. Proporcionar educación, y herramientas sociales que desarrollen las habilidades necesarias para reducir la desigualdad de género, el apoyo a la diversidad, la defensa de los derechos de niños y niñas.

3. Apoyo a proyectos que favorezcan la Promoción del desarrollo humano sostenible

3.1. Apoyar y formar proyectos que desarrollen habilidades encaminadas a la consecución de la agenda 2030 y los objetivos de desarrollo sostenible de las comunidades, ecología, comercio justo y desarrollo humano sostenible

4. Favorecer la concienciación de los vecinos y vecinas en la necesidad y utilidad de colaborar con proyectos de cooperación exterior.

5. Implicar a los actores de participación relevantes en la ciudad para la definición, diseño y participación en los proyectos de cooperación que nuestra entidad apoye.

6. Colaborar con otras administraciones en el desarrollo de actividades y estrategias conjuntas de cooperación.

Plazo de Ejecución:

Convocatorias anuales

Fuentes de financiación:

El presupuesto municipal, de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias recogidas en el plan de actuación y líneas específicas.

Costes Económicos:

Los costes previstos para cada anualidad serán hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias destinadas y recogidas en el Plan de Actuación, que se prevé que asciendan a un total de 112.000,00€

Presupuesto Subvenciones nominativas: 37,50% del presupuesto de subvenciones del área.

Presupuesto Subvenciones por concurrencias competitiva: 62,50% del presupuesto de subvenciones del área

Partidas presupuestarias:

- 3022 9091 48905
- 3022 9091 48916
- 3022 9091 48917
- 3022 9091 48924

Procedimiento de concesión :

El procedimiento de concesión para la ejecución de estas líneas de actuación se realizará en concurrencia competitiva abierta, tramitación mediante convenios o resoluciones con las entidades que figuran nominativamente en el presupuesto y las líneas de ayudas cuyo procedimiento de concesión es directa.

PROMOCIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA

Objetivo General:

Promoción y Desarrollo Económico del entorno local, así como el impulso de actuaciones en materia de Empleo, Cualificación, Emprendimiento y Empresas que favorezcan la modernización, consolidación y arraigo del Tejido Empresarial de Fuenlabrada y así fomentar un empleo estable y de calidad.

Objetivos Específicos:

- Promover ayudas para la creación de empleo y el emprendimiento. Facilitando la creación de nuevas iniciativas empresariales así como el fomento y apoyo a empresas, ya constituidas.
- Fomento de acciones que favorezcan el emprendimiento y la modernización en el municipio así como la consolidación y el arraigo del tejido empresarial en Fuenlabrada.
- Acciones encaminadas a premiar y reconocer iniciativas empresariales en el municipio de Fuenlabrada.
- Impulso de acciones para la mejora de la Cualificación Profesional y/o Competencias en colaboración con el tejido empresarial y/o asociaciones empresariales/sectoriales.

Plazo de Ejecución:

Convocatorias anuales para ayudas y premios.

Fuentes de financiación:

El presupuesto municipal, de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias recogidas en el plan de actuación y líneas específicas.

Costes Económicos:

Los costes previstos para cada anualidad serán hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias destinadas y recogidas en el Plan de Actuación, que se prevé que asciendan a un total de 318.000€.

Presupuesto Subvenciones por concurrencias competitiva: 100% del presupuesto de subvenciones del área

Partidas presupuestarias:

- 3029 241 47900
- 3029 241 48100

Procedimiento de concesión :

Las Convocatorias de Ayudas a Emprendedores y Empresas y Premios al Emprendimiento deben primero solicitar autorización de no duplicidad a la CAM e informe de Sostenibilidad al Ministerio de Hacienda.

Una vez concedida la autorización, se puede proceder a la convocatoria, que hasta ahora ha sido por concurrencia competitiva.

Plan de actuación:

El Plan de actuación, se realizará mediante la elaboración de las bases de cada una de las convocatorias a partir de los objetivos específicos.

CULTURA

Objetivo General:

Impulsar la actividad de las entidades ciudadanas en los diferentes ámbitos de la Cultura, apoyando iniciativas que desarrollen valores colectivos y fomenten la participación en la vida cultural de la ciudad.

Objetivos Específicos:

PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN CULTURAL

1. Promover la difusión de la cultura en sus diferentes ámbitos, fomentando la asistencia de ciudadanos/as a actividades culturales de cualquier tipo, tales como exposiciones, salidas culturales, representaciones, etc., así como llevando a cabo labores de difusión de cualquier manifestación artística.
2. Promover el conocimiento de manifestaciones culturales específicas de carácter local, regional, nacional o relacionadas con otro país de origen o etnia, fomentando con ello la participación conjunta de ciudadanos de distintas procedencias en actividades comunes que fomenten la integración y el enriquecimiento cultural común.

DINAMIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN CULTURAL

1. Promover la práctica de cualquier disciplina artística, posibilitando la participación activa de ciudadanos en el aprendizaje, práctica o exhibición de cualquiera de ellas.
2. Fomentar la participación de las entidades ciudadanas en los grandes acontecimientos culturales de la ciudad

APOYO A PROYECTOS CON COLECTIVOS ESPECÍFICOS

1. Apoyar específicamente acciones dirigidas a alguno de los siguientes colectivos: infancia, adolescencia/juventud, mujer, mayores, diversidad funcional

2. DESARROLLO DE PROGRAMAS CULTURALES EN COLABORACIÓN

Desarrollar programas culturales sostenibles en colaboración con instituciones y entidades de la ciudad que proporcionen a la población herramientas de desarrollo personal y colectivo

Plazo de Ejecución:

Convocatorias anuales y/o plurianuales

Fuentes de financiación:

El presupuesto municipal, de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias recogidas en el plan de actuación y líneas específicas.

Costes Económicos:

Los costes previstos para cada anualidad serán hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias destinadas y recogidas en el Plan de Actuación, que se prevé que asciendan a un total de 273.085,89€.

Presupuesto Subvenciones nominativas: 21,97% del presupuesto de subvenciones del área.

Presupuesto Subvenciones por concurrencia competitiva: 78,03% del presupuesto de subvenciones del área

Partidas presupuestarias:

- 4059 330 48000
- 4051 338 48900
- 4051 338 48100
- 4059 3343 48003

Plan de actuación:

El plan de actuación para la ejecución de estas líneas de actuación se realizará mediante la elaboración de las correspondientes convocatorias o convenios de colaboración específicos para cada una de las líneas específicas de subvención que a continuación se relacionan.

FEMINISMO

Objetivo General:

Fomentar y fortalecer acciones que impulsen la igualdad, la protección y eviten o palíen la exclusión de las mujeres en la vida ciudadana, facilitando la generación de acciones participativas, creativas, solidarias y emprendedoras. Todo ello dirigido a reforzar una sociedad inclusiva, cohesionada e igualitaria que también refuerce el asociacionismo, que promueva el feminismo y su capacidad de impacto en la ciudad.

Objetivos Específicos:

1. - FOMENTO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO. INTEGRANDO LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN TODAS LAS ACCIONES DONDE INTERVIENE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

1.1. Mantener acciones de sensibilización, formativas y sociales enfocadas en potenciar y fortalecer la igualdad de género

1.1.1. Mantener formación especializada en igualdad, conciliación, roles y estereotipos, etc.

1.1.2. Facilitar la alfabetización digital de las mujeres en nuestra ciudad

1.1.3. Generar actividades de sensibilización en diferentes espacios que ayuden a consolidar un cambio de actitud y percepción

2.- PROTECCIÓN A LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIAS MACHISTAS (MUJERES, ADOLESCENTES Y NIÑAS)

2.1 Apoyar y atender a mujeres con alta vulnerabilidad y que ejercen prostitución

2.1.1. Asegurar la presencia de equipos de atención que se desplacen a las distintas zonas donde se ejerce la prostitución

2.1.2. Facilitar información y valoración en los espacios donde se ejerce prostitución

2.1.3. Mantener espacios de atención y derivación que faciliten los procesos de abandono de la práctica de prostitución

2.1.4. Desarrollar itinerarios de acompañamiento e inserción personalizados

2.2. Facilitar alojamiento alternativo y protección efectiva a las mujeres víctimas de violencia y sus hijas e hijos

- 2.2.1. Mantener un centro de alojamiento temporal para aquellas mujeres en situación de violencia de género que deban abandonar su domicilio
- 2.2.2. Mantener un centro de emergencia para mujeres inmigrantes víctimas de violencia que permita el alojamiento en los casos necesarios
- 2.2.3. Propiciar a las mujeres que deben abandonar su domicilio espacios de intimidad y seguridad que permitan a su vez el mantenimiento de actividades cotidianas con garantía de protección
- 2.2.4. Asegurar atención psicológica, social y jurídica a las mujeres alojadas y fortalecer las capacidades para la reincorporación a la vida cotidiana

3. - PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN TODOS LOS ÁMBITOS COMUNITARIOS.

3.1. Apoyo a la organización y promoción de las organizaciones y los movimientos participativos de mujeres y hombres que luchen por el feminismo

- 3.1.1. Facilitar espacios físicos y apoyo organizativo, a las organizaciones de mujeres y a cualquier iniciativa participativa de nuestra ciudad
- 3.1.2. Mantener encuentros interculturales relacionados con la igualdad y la visibilización de las mujeres y sus logros
- 3.1.3. Generar redes interasociativas que fortalezcan la visibilización y fortaleza de nuestras propias asociaciones en espacios extra municipales y/o nacionales
- 3.1.4. Buscar espacios de encuentro con otras ciudades o países en proyectos comunes que fortalezcan la igualdad

4.- CONTRIBUIR A LA CONSTRUCCIÓN DE UNA CIUDADANÍA INCLUSIVA E IGUALITARIA

4.1. Formación en materia de conciliación y su inclusión en la vida ordinaria

- 4.1.1. Mantener a lo largo del año diferentes actividades que visibilicen la necesidad de conciliación y sus contradicciones
- 4.1.2. Facilitar formación en el ámbito educativo, social, empresarial y familiar, que mejore la conciliación
- 4.1.3. Generar espacios de ocio, formativos, sociales o de otro tipo que favorezcan la participación de toda la familia y la reflexión sobre los roles de cada miembro familiar

4.2. CUIDADO Y AUTOCUIDADO PERSONAL

- 4.2.1. Generar espacios de reflexión y/o formación sobre el cuidado y el autocuidado y sus contradicciones con los mandatos de género
- 4.2.2. Buscar actividades que promuevan el cuidado en diferentes etapas de la vida de las mujeres: embarazo, lactancia, menopausia, situación de ejercer como cuidadora, etc.

DIVERSIDAD

Objetivo General:

Fomentar y fortalecer acciones que impulsen la imagen positiva del colectivo LGTB, que promueva la defensa de sus derechos y eviten o palíen la discriminación y la LGTBfobia. Todo ello dirigido a reforzar una sociedad inclusiva, cohesionada e igualitaria que también refuerce el asociacionismo, su capacidad de impacto en la ciudad.

Objetivos Específicos:

DEFENSA DE LOS DERECHOS DEL COLECTIVO DE PERSONAS LGTB.

1. Crear y desarrollar programas y proyectos de intervención sociocomunitaria que den respuesta a situaciones de vulnerabilidad de personas o colectivos por razón de su orientación sexual, identidad de género o expresión del género.
2. Impulsar acciones formativas, organización de seminarios, jornadas y otras actividades en relación a la diversidad sexual y sus derechos.
3. Apoyo a la organización y promoción de las organizaciones y los movimientos participativos de mujeres y hombres que luchen por el cumplimiento de los derechos del colectivo LGTB
 - 3.1. Facilitar espacios físicos y apoyo organizativo, a las organizaciones de mujeres y a cualquier iniciativa participativa de nuestra ciudad
 - 3.2. Mantener encuentros interculturales relacionados con la igualdad y la visibilización de las mujeres y sus logros
 - 3.3. Generar redes interasociativas que fortalezcan la visibilización y fortaleza de nuestras propias asociaciones en espacios extra municipales y/o nacionales
 - 3.4. Buscar espacios de encuentro con otras ciudades o países en proyectos comunes que fortalezcan la defensa de los derechos

VISIBILIZACIÓN DE LA DIVERSIDAD SEXUAL.

1. Impulsar acciones contra los estereotipos y prejuicios de los derechos de las personas LGTB
2. Promover la participación e involucrar al colectivo de mayores LGTB, en la visibilización y defensa de los derechos de las personas LGTB.

ERRADICACIÓN DE LA HOMOFOBIA Y LA TRANSFOBIA.

1. Sensibilizar y crear espacios para la prevención y contra la LGTBfobia y el bullying LGTBfóbico.
2. Apoyar y dar respuesta a la diversidad sexual y familiar por razón de género en los diferentes ámbitos sociales.
3. Promover acciones de intervención sociocomunitaria y formativas que visibilicen y promuevan los derechos LGTB, en los diferentes ámbitos sociales y educativos.

Fuentes de financiación Feminismo y Diversidad:

El presupuesto municipal, de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias recogidas en el plan de actuación y líneas específicas.

Costes Económicos Feminismo y Diversidad:

Los costes previstos para cada anualidad serán hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias destinadas y recogidas en el Plan de Actuación, que se prevé que asciendan a un total de 258.916,05€.

Presupuesto Subvenciones nominativas: 71,03% del presupuesto de subvenciones del área.

Presupuesto Subvenciones por concurrencias competitiva: 28,97% del presupuesto de subvenciones del área

Partidas presupuestarias:

- 5021 231 48016
- 5021 231 48020
- 5021 231 48021
- 5021 2312 48043
- 5021 231 48100
- 5021 231 48003

Procedimiento de concesión Feminismo y Diversidad:

El procedimiento de concesión para la ejecución de estas líneas de actuación se realizará en concurrencia competitiva, tramitación mediante convenios o resoluciones con las entidades que figuran nominativamente en el presupuesto y las líneas de ayudas cuyo procedimiento de concesión es directa, por razones de interés público, social, económico o humanitario.

Plan de actuación Feminismo y Diversidad:

El plan de actuación para la ejecución de estas líneas de actuación se realizará mediante la elaboración de las correspondientes convocatorias, Convenios de colaboración específicos o Resoluciones para cada una de las siguientes líneas específicas de subvención.

MAYORES

Objetivo General:

Fomentar el asociacionismo en el área de mayores, con la finalidad de trabajar complementariamente tercer sector y ayuntamiento a favor del envejecimiento activo, entendido como proceso de optimización de las oportunidades de salud, participación y seguridad para mejorar la calidad de vida en la medida que las personas envejecen.

Objetivos Específicos:

1. MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA DEL COLECTIVO DE PERSONAS MAYORES.
 - 1.1. Fomentar la creación de espacios de encuentros saludables, asociados al ocio positivo y al bienestar bio-psico- social de las personas mayores.
 - 1.2. Potenciar la autonomía de las personas mayores mediante acciones y actividades que mejoren su bienestar.
2. PARTICIPACIÓN DE LAS PERSONAS MAYORES COMO PROTAGONISTAS ACTIVOS DE SU PROCESO VITAL A NIVEL COMUNITARIO, FAMILIAR Y PERSONAL
 - 2.1. Incrementar las oportunidades de interacción social, promoviendo el apoyo cognitivo, emocional y social.
 - 2.2. Favorecer la transversalidad de las acciones y el acceso a servicios propios y extra municipales.
 - 2.3. Fomentar el conocimiento y el intercambio cultural.
3. ERRADICACIÓN DEL EDADÍSMO COMO FORMA DE DISCRIMINACIÓN ASOCIADA A LAS PERSONAS MAYORES
 - 3.1. Potenciar acciones que visibilicen la realidad del colectivo rompiendo con los estereotipos asociados.
 - 3.2. Crear campañas y acciones de sensibilización enfocadas a la sociedad actual.
 - 3.3. Dar voz a los mayores, siendo los protagonistas de su propio relato.
4. ELIMINACIÓN DE LA SOLEDAD NO DESEADA
 - 4.1. Apoyar la creación de redes sociales entre el colectivo.
 - 4.2. Realizar acciones intergeneracionales fortaleciendo la cohesión social.
 - 4.3. Vincular a los mayores con la comunidad, incrementando su sentido de pertenencia.
5. CONOCIMIENTO DEL COLECTIVO DE PERSONAS MAYORES
 - 5.1. Aumentar el conocimiento de las necesidades del colectivo para la creación de acciones ajustadas a sus necesidades

Plazo de Ejecución:

Convocatorias anuales y/o plurianuales

Fuentes de financiación:

El presupuesto municipal, de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias recogidas en el plan de actuación y líneas específicas.

Costes Económicos:

Los costes previstos para cada anualidad serán hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias destinadas y recogidas en el Plan de Actuación, que se prevé que asciendan a un total de 190.500,00€.

Presupuesto Subvenciones por concurrencias competitiva: 22,05% del presupuesto de subvenciones del área

Prestaciones sociales: 77,95% del presupuesto de subvenciones del área

Partidas presupuestarias:

- 4131 231 48000
- 4131 231 48031

Procedimiento de concesión :

El procedimiento de concesión para la ejecución de estas líneas de actuación se realizará en concurrencia competitiva, tramitación mediante convenios o resoluciones con las entidades que figuran nominativamente en el presupuesto y las líneas de ayudas cuyo procedimiento de concesión es directa, por razones de interés público, social, económico o humanitario.

REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS RESIDENCIALES
Objetivo General: Fomentar la rehabilitación, conservación y mantenimiento de los edificios residenciales del municipio, con el objetivo de mejorar las condiciones de habitabilidad, reducción de la demanda energética y obtención de la accesibilidad universal.
Objetivos Específicos: <ol style="list-style-type: none">1. Mejorar las condiciones de habitabilidad, salubridad y seguridad de utilización de los edificios residenciales del municipio.2. Reducir el consumo de energía de los edificios y fomentar la implantación de instalaciones de ahorro de energía y agua.3. Conseguir la accesibilidad universal de los edificios.
Plazo de Ejecución: Anual.
Fuentes de financiación: Presupuesto del Instituto Municipal de Vivienda de Fuenlabrada, de acuerdo con la dotación Presupuestaria que la entidad recibe de los Presupuestos Municipales.

Costes Económicos:

Los costes previstos para cada anualidad serán hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias destinadas y recogidas en el Plan de Actuación, que se prevé que asciendan a un total de 1.467.500 €.

Presupuesto Subvenciones por concurrencias competitiva: 100% del presupuesto de subvenciones del área

Partidas presupuestarias:

Sujeto a confirmación del Remanente de Tesorería para gastos generados en liquidación del presupuesto 2020

Procedimiento de concesión:

Concesiones nominativas a los solicitantes que cumplan las bases establecidas en la convocatoria, se otorgarán por orden de prelación hasta agotar fondos. Los solicitantes podrán ser comunidades de propietarios y particulares de viviendas que estén situadas en el término municipal de Fuenlabrada.

Plan de actuación:

Las bases de convocatoria y dotación presupuestaria serán aprobadas por la corporación municipal y el Instituto de Vivienda de Fuenlabrada se encargará de la tramitación y gestión de las subvenciones.

MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD
Objetivo General: Fomentar proyectos, acciones, actitudes y hábitos de cuidado del medio ambiente y lucha contra el cambio climático en la ciudadanía y ciudad de Fuenlabrada.
Objetivos Específicos: <ol style="list-style-type: none">1. Apoyo a proyectos ambientales realizados por la ciudadanía en relación la movilidad sostenible, agricultura de proximidad, consumo responsable, prevención de residuos u otros.2. Fomentar en la ciudadanía de Fuenlabrada la adquisición de modelos de conducta sostenibles en todos los ámbitos de la vida.
Plazo de Ejecución: Convocatorias anuales y/o plurianuales
Fuentes de financiación: El presupuesto municipal, de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias recogidas en el plan de actuación y líneas específicas.

Costes Económicos:

Los costes previstos para cada anualidad serán hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias destinadas y recogidas en el Plan de Actuación, que se prevé que asciendan a un total de 14.000,00€.

Presupuesto Subvenciones por concurrencias competitiva: 100% del presupuesto de subvenciones del área

Partidas presupuestarias:

- 2021 16231 48900
- 2021 170 48900

Procedimiento de concesión :

El procedimiento de concesión para la ejecución de estas líneas de actuación se realizará en concurrencia competitiva, tramitación mediante convenios o resoluciones con las entidades que figuran nominativamente en el presupuesto y las líneas de ayudas cuyo procedimiento de concesión es directa, por razones de interés público, social, económico o humanitario.

Plan de actuación:

El plan de actuación para la ejecución de estas líneas de actuación se realizará mediante la elaboración de las correspondientes convocatorias, Convenios de colaboración específicos o Resoluciones para cada una de las siguientes líneas específicas de subvención.

GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Objetivo General:

Fomentar la acción política de los grupos municipales de Fuenlabrada

Objetivos Específicos:

FOMENTO DE LA ACCIÓN POLITICA.

1. Facilitar el funcionamiento interno de los grupos municipales que será democrático y se inspirará en los principios de la constitución
2. Proporcionar recursos a los grupos políticos municipales que les permitan facilitar a los vecinos una atención adecuada en la recepción de sus demandas, propuestas e inquietudes.
3. Asegurar que los grupos políticos municipales dispongan de los recursos necesarios para su adecuado funcionamiento, dando cumplimiento con ello a lo establecido en el artículo 77 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Fuenlabrada.
4. Establecer un sistema de subvenciones acorde con la representatividad de los diferentes grupos políticos en el pleno conforme a lo dispuesto en el artículo 73.3 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Plazo de Ejecución:

Convocatorias anuales y/o plurianuales

Fuentes de financiación:

El presupuesto municipal, de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias recogidas en el plan de actuación y líneas específicas.

Costes Económicos:

Los costes previstos para cada anualidad serán hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias destinadas y recogidas en el Plan de Actuación, que se prevé que asciendan a un total de 212.158,29€.

El 100% del presupuesto de subvenciones de esta área se realiza por concesión directa.

Las partidas presupuestarias son:

- 3052 912 48900

Procedimiento de concesión :

Concesión directa previo acuerdo en Junta de Portavoces y aprobación por pleno para la legislatura vigente.

JUNTA DE DISTRITO DE LORANCA NUEVO VERSALLES Y PARQUE MIRAFLORES

Objetivo General:

Apoyar programas y actividades locales dirigidas a potenciar el desarrollo comunitario, fomentando e impulsando los mecanismos de participación existentes, así como la creación de nuevos canales de información y participación activa de los ciudadanos en la vida y desarrollo de nuestro Distrito; priorizando el asociacionismo de nuestra ciudad y su participación en las diferentes áreas de actuación, tales como: la participación ciudadana, igualdad, infancia, adolescencia, integración social, prevención de la salud, cultura, deporte, medio ambiente, etc.

Objetivos Específicos:

1. PROMOCIÓN DE PROGRAMAS, ACCIONES O ACTIVIDADES QUE FOMENTEN EL ASOCIACIONISMO.

- 1.2. Desarrollar acciones que fomenten la vida sociocultural del barrio.
- 1.3. Potenciar el asociacionismo a través de actividades dirigidas a vecinos y vecinas del distrito.

2. DINAMIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN CULTURAL

- 2.1. Impulsar la participación de las entidades ciudadanas en los grandes eventos
- 2.2. Apoyar proyectos y actividades culturales que fomenten la participación vecinal del distrito.

3. MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA DEL COLECTIVO DE PERSONAS MAYORES.

- 3.1. Impulsar actividades y acciones dirigidas a las personas mayores de tipo lúdico cultural deportivo etc.

4. APOYAR LA REALIZACIÓN DE ACCIONES EN LA NATURALEZA Y DE CONCIENCIACIÓN MEDIOAMBIENTAL.

- 4.1. Impulsar acciones que mejoren el medio ambiente
- 4.2. Promocionar y apoyar actividades de educación ambiental.

5. FOMENTAR ACCIONES RELACIONADAS CON LA EDUCACIÓN EN VALORES EN EL OCIO Y TIEMPO LIBRE Y DE GRUPOS DE OCIO ESTABLES.

- 5.1. Impulsar actividades de ocio y tiempo libre
- 5.2. Apoyar proyectos de Educación en Valores

6. PROYECTOS QUE INCLUYAN ACCIONES DIRIGIDAS A LA PARTICIPACIÓN CON LA INFANCIA Y JUVENTUD DEL DISTRITO.

- 6.1. Apoyar la participación de los niños y las niñas, adolescentes y jóvenes en estructuras organizativas.
- 6.2. Apoyar iniciativas juveniles participativas.
- 6.3. Apoyar y favorecer la creación de grupos estables de ocio formal o informal.
- 6.4. Impulsar acciones encaminadas a la educación no sexista

7. FOMENTO DE LA COHESIÓN SOCIAL

- 7.1. Favorecer la participación de los/as vecinos/as en acciones del voluntariado.
- 7.2. Impulsar acciones que favorezcan actividades intergeneracionales.
- 7.3. Proyectos Y Actividades Culturales Que Fomenten La Participación Vecinal En El Distrito.

8. APOYAR ACCIONES EN TORNO A LA EDUCACIÓN PARA LA SALUD. Y/O ESTILOS DE VIDA SALUDABLES

- 8.1. Desarrollo de actividades de que favorezcan estilos de vida saludable, tales como hábitos alimenticios, consume de alcohol y drogodependencias

9. FOMENTO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO.

- 9.1. Promocionar la participación de las mujeres en todos los ámbitos comunitarios.
- 9.2. Promocionar actividades que reconozcan el trabajo de las mujeres en todos los ámbitos.
- 9.3. Fomentar actividades de igualdad entre mujeres y hombres.

9.4. Realizar acciones de prevención de Violencia de Género.

10.ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LAS SITUACIONES DE VULNERABILIDAD

10.1.Prevenición, protección e inserción social de la infancia y adolescencia en situación de riesgo o conflicto social

10.2. Fomentar la integración social y mejorar la atención de las personas inmigrantes.

10.3. Potenciar la inclusión social de las personas o las familias en situación de vulnerabilidad.

Plazo de Ejecución:

Convocatorias anuales y/o plurianuales

Fuentes de financiación:

El presupuesto municipal, de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias recogidas en el plan de actuación y líneas específicas.

Costes Económicos:

Los costes previstos para cada anualidad serán hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias destinadas y recogidas en el Plan de Actuación, que se prevé que asciendan a un total de 337.887,25

Presupuesto Subvenciones nominativas: 5,87% presupuesto de subvenciones del área.

Presupuesto Subvenciones por concurrencias competitiva: 10,51% del presupuesto de subvenciones del área

Prestaciones sociales: 83,62% del presupuesto de subvenciones del área

Partidas presupuestarias:

- 6031 231 48001
- 6031 231 48000
- 6031 231 48002

- 6031 231 48017
- 6031 334 48100
- 6031 231 78200
- 6031 231 48018

Procedimiento de concesión:

El procedimiento de concesión para la ejecución de estas líneas de actuación se realizará mediante concurrencia competitiva o no competitiva en función de la naturaleza del objeto subvencionable. También se podrá conceder mediante la tramitación de convenios o resoluciones con las entidades que figuran nominativamente en el presupuesto y las líneas de ayudas cuyo procedimiento de concesión es directo, por razones de interés público, social, económico o humanitario.

Plan de actuación:

El plan de actuación para la ejecución de estas líneas de actuación se realizará mediante la elaboración de las correspondientes convocatorias, Convenios de colaboración específicos o resoluciones para cada una de las siguientes líneas específicas de subvención.